



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 072 -2025-GRJ/GRDS

Huancayo, 17 SEP 2025

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Oficio N° 086-2025-D-IESPP "JAE"-HYO de fecha 04 de setiembre de 2025; el Memorando N° 380-2025-GRJ-ORAJ; de fecha 03 de setiembre de 2025; Informe Legal N° 02-2025-GRJ-ORAJ-JMYL de fecha 01 de setiembre de 2025; Oficio N° 238-2025-GRJ/DREJ-OAJ de fecha 28 de agosto de 2025; Oficio N° 124-2025-GRJ/DREJ.-OGRRHH de fecha 08 de agosto de 2025; Informe Técnico Legal N° 01-2025/ABG/EFO-L de fecha 07 de agosto de 2025; Oficio N° 01943-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 22 de julio de 2025; Informe N° 01011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de fecha 16 de julio de 2025; y demás documentos que obra en el expediente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución política del Estado, Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo 191º a de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2024-D-IESPP "JAE"-HYO, de fecha 14 de junio de 2024, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "JOSÉ ANTONIO ENCINAS", resuelve autorizar la nulidad al Ministerio de Educación representado por la Dirección Regional de Educación Junín, de los 158 títulos profesionales falsos;

Que, estando acreditado la falsificación de firmas para la obtención de títulos profesionales, conforme al Dictamen Pericial Grafo técnico N° 1328-ICC-HNP (Folio 348 – Expediente N° 6475504) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "JOSÉ ANTONIO ENCINAS", se debe proceder con anular del sistema de registro las resoluciones directoriales de los ciento cincuenta y ocho (158) títulos falsos, cuya justificación radica en lo siguiente: i) se viene ocasionando grave afectación a la calidad del servicio educativo ya que la población estudiantil viene recibiendo el servicio educativo de personas que carecerían de formación académica, ii) se ha generado gastos económicos por concepto de remuneraciones y otros beneficios a favor de

GRDS	
REG. N°	
EXP. N°	



Gobierno Regional Junín
ciudadanos que aparentemente no cumplirían los requisitos previstos para la modalidad educativa, nivel o especialidad;



Que, dentro de ese contexto, se debe tener en cuenta que el 14 de junio de 2024, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "JOSÉ ANTONIO ENCINAS", a través de la Resolución Directoral N° 076-2024-D-IESPP "JAE"-HYO, viene promoviendo la nulidad, de 158 títulos profesionales falsos. El Ministerio de Educación, mediante Informe N° 01011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, de fecha 16 de julio de 2025, concluye que corresponde a la Dirección Regional de Educación Junín evaluar lo indicado en la Resolución Directoral N° 076-2024-D-IESPP "JAE"-HYO, a fin de proceder con la anulación del sistema de registro de los títulos procesados fuera del Instituto de Educación Superior Pedagógico José Antonio Encinas;

Que, sin perjuicio de lo señalado y en atención al Principio de Legalidad antes invocado, es menester traer a colación lo referido por el Ministerio de Educación, mediante Informe N° 01011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, de fecha 16 de julio de 2025, que a la letra dice: "*corresponde a la Dirección Regional de Educación Junín evaluar lo indicado en la Resolución Directoral N° 076-2024-D-IESPP "JAE"-HYO, a fin de proceder con la anulación de los títulos emitidos por el Instituto de Educación Superior Pedagógico José Antonio Encinas y su registro*";

Que, estando con la visión de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 227.1 del Art. 227 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y los artículos 29° y 41° inciso c) por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DISPONER a la Dirección Regional de Educación de Junín, cumpla con lo ordenado por el Ministerio de Educación, procediendo con anular del sistema de registro las resoluciones directoriales de los cientos cincuenta y ocho (158) títulos falsos en el plazo de 15 días hábiles conforme a lo indicado por el Ministerio de Educación, mediante Informe N° 01011-2025-MINEDU/VNGP-DIGEDD-DIFOID de fecha 16 de julio de 2025, debiendo informar a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional bajo responsabilidad administrativa y funcional de acuerdo al ANEXO 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEVUELVASE el expediente administrativo a la Dirección Regional de Educación -Junín, para el cumplimiento de la ejecución del presente acto resolutivo y a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, a la Dirección Regional de Educación-Junín e instancia pertinentes del Gobierno Regional Junín, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

HYO. 10 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.